



## DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO

**0413**

DE

"Por la cual se hace un Encargo"

**09 MAR. 2012**

EL CONTRALOR DE BOGOTA, D.C.  
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el  
Acuerdo Número 361 de 2009

### CONSIDERANDO

Que el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 03, de la DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C. se encuentra vacante definitivamente.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer temporalmente el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 03, de la DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se hace necesario encargar al funcionario **JAIRO HERNÁN ZAMBRANO ORTEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.350.287, titular del cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

### R E S U E L V E

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Encargar **JAIRO HERNÁN ZAMBRANO ORTEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.350.287, en el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 03, de la DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C, a partir de la fecha de posesión y hasta por tres (3) meses.

942



DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0413 DE 09 MAR. 2012

"Por la cual se hace un Encargo"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El término de duración del encargo de que trata el Artículo Primero, no podrá ser superior a tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de posesión. Al vencimiento del término, el funcionario encargado cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

09 MAR. 2012

  
**DIEGO ARDILA MEDINA**

Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada  
Proyectó y revisó: Jazmín del Socorro Eslait Masson